



Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION PRORROGA DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DESCUENTO Y/O BONIFICACION DE PRECIO otorgado el 29 de Julio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 10671 - 2026.-
Santiago, 29 de Julio de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123457011770.- Verifique validez en Fojas.cl
CUR Nro: F4727-123457011770.-



Rep. N°:10.671/2026.-

AB/ P. Bustos

O.T.:206754.-

PROTOCOLIZACION
PRORROGA DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
DESCUENTO Y/O BONIFICACION DE PRECIO

“INMOBILIARIA EUGENIA SpA”

En Santiago de Chile, a 29 de Julio de 2026, a petición de doña **VERONICA CALVUEN LLAMIN**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número 12.132.700-7, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso cinco, Comuna de Las Condes, yo, **MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo número tres mil treinta y nueve, piso cinco, comuna de Las Condes, procedo a efectuar la PROTOCOLIZACIÓN PRORROGA DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DESCUENTO Y/O BONIFICACION DE PRECIO “INMOBILIARIA EUGENIA SpA.” documento que consta de 2 hojas y queda protocolizado al final de mis registros bajo el repertorio 10.671/2026 con fecha 29 de Julio de 2026. Para constancia, firmo en unión de la peticionaria. quien, además, junto a su firma, estampó la impresión dígito pulgar. Di copia.-

VERONICA CALVUEN LLAMIN

Rep. N° :10.671/2026.-

J.Reg. : vcl

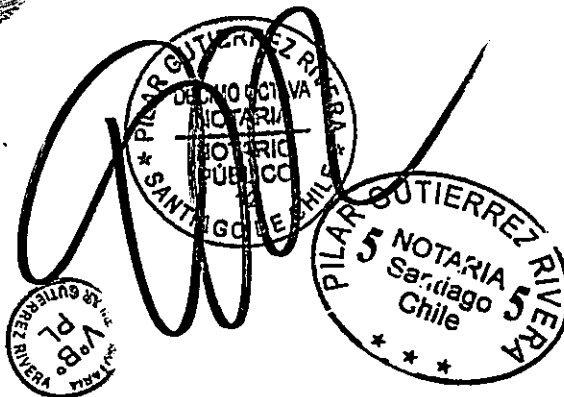
Digit. :

Firmas :-1-

Copias :-2-

Ord. Trab.: 206754

Derechos: - 40.000 -




CARILLA INUTILIZADA
Art. 404 inciso 3º Código Orgánico de Tribunales



Certificado
123457011770
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PRÓRROGA DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

“DESCUENTO Y/O BONIFICACIÓN PRECIO”

En Santiago de Chile, a 10 de marzo de 2026, **INMOBILIARIA EUGENIA SpA**, Rol Único Tributario número 77.048.187-2, representada por don Jorge Amszynowski Gedacht, cédula nacional de identidad N° 6.060.037-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Kennedy N° 9070, oficina 1502, comuna de Vitacura, en adelante indistintamente la “Inmobiliaria” o el “Organizador”, por medio de este instrumento viene en establecer las bases generales por las que se registrará la promoción: “Descuento y/o Bonificación Precio” (las “Bases” o la “Promoción”), y expone lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de octubre de 2025, la Inmobiliaria otorgó las Bases y Condiciones Generales de la Promoción “Descuento y/o Bonificación de Precio”, correspondientes al proyecto inmobiliario “Edificio Sento Mirador La Florida”, las que fueron debidamente protocolizadas y cuya vigencia fue fijada para las promesas de compraventa suscritas entre el 13 de octubre de 2025 y el 16 de enero de 2026, ambos días inclusive.

SEGUNDO: PRÓRROGA DE LA PROMOCIÓN.

En ejercicio de la facultad de modificación contemplada en las referidas Bases, la Inmobiliaria ha resuelto prorrogar la vigencia de la promoción denominada “Descuento y/o Bonificación de Precio”, manteniéndose íntegramente vigentes todos sus términos, condiciones, requisitos, restricciones y beneficios.

En consecuencia, se reemplaza íntegramente el numeral “4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN” de las Bases por el siguiente:

“4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción se aplicará a todas aquellas personas que suscriban promesas de compraventa para adquirir un departamento del proyecto inmobiliario denominado ‘EDIFICIO SENTO MIRADOR LA FLORIDA’, desarrollado por INMOBILIARIA EUGENIA SpA, entre el día 13 de octubre de 2025 y el día 30 de diciembre de 2026, ambos inclusive, y que soliciten la aplicación de la presente promoción.

La presente promoción será incompatible con cualquiera otra promoción de la Inmobiliaria y/o de sus personas relacionadas, y tampoco se aplicará a aquellos clientes que no dieran cumplimiento cabal a todas las obligaciones estipuladas en la respectiva promesa de



15801 4A

JAN 21 1968



compraventa o que se encuentren en cualquiera de las situaciones de exclusión contempladas en las Bases.”.

TERCERO: RATIFICACIÓN.

En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las Bases y Condiciones Generales de la Promoción “Descuento y/o Bonificación de Precio”, las que se entienden formar un todo indivisible con esta prórroga.

CUARTO: PROTOCOLIZACIÓN.

La presente prórroga será protocolizada en la misma notaría en que fueron protocolizadas las Bases originales, o en aquella que la Inmobiliaria determine, para los fines legales correspondientes.

La personería del representante de INMOBILIARIA EUGENIA SpA consta en escritura pública de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.


Jorge Amszynowski Gedacht
pp. INMOBILIARIA EUGENIA SpA 6060037-6

De conformidad con la solicitud
protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
N° 10.641
Santiago 29 de Julio del 20 26.

